

PS/1610

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 OCT. 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Tomer Urwicz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: *"Cuál es el gasto mensual de mantenimiento de la residencia presidencial de Suárez. Cantidad de personal que trabaja en la residencia presidencial de Suárez... Costo de las reformas realizadas en la residencia presidencial de Suárez previo a que se mudara a residir allí el presidente Luis Lacalle Pou. Fechas, a partir del 1 de marzo de 2020, en las que el presidente de la República, Luis Lacalle Pou, estuvo alojado en la estancia presidencial Anchorena... huéspedes que lo acompañaron en la visita y motivo de su visita";*

II) que se solicitó informe a las Divisiones Financiero Contable y Gestión Humana de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que las oficinas consultadas se encuentran elaborando el informe;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta al peticionante;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles, a los efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

01 21 129

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Tomer Urwicz.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República